



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, así como al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, conocido como IMSS-Bienestar; para que remitan a este Congreso del Estado de Tamaulipas, un informe pormenorizado sobre la repercusión en los ingresos del personal de enfermería, laboratorio y personal médico; que tendrá lugar en virtud de la transferencia de recursos del hoy extinto Instituto de Salud para el Bienestar al IMSS- Bienestar**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, así como al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, conocido como IMSS Bienestar; para que remitan a este Congreso, un informe pormenorizado sobre la repercusión en los ingresos del personal de enfermería, laboratorio y personal médico; que tendrá lugar en virtud de la transferencia de recursos del hoy extinto Instituto de Salud para el Bienestar al IMSS- Bienestar.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los promoventes:

“Una de las banderas políticas postuladas por el entonces candidato Andrés Manuel López Obrador; fue terminar con un programa perfectible, pero eficaz llamado Seguro Popular; mismo que a pesar de que según él no era seguro ni popular; si daba cobertura aproximadamente a 57 millones de mexicanos, que no contaban con otro sistema de cobertura en salud, y que antes no tenían nada.”



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ya como Presidente, tras reformas a la Ley General de Salud el 29 de noviembre del año 2019 creó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI"; para suplantar al Seguro Popular en su función de brindar servicios de salud para la población más vulnerable del país.

Hace apenas unas semanas, tras 3 años de observaciones millonarias de la Auditoría Superior de la Federación, acusaciones al pasado, escándalos con relación a la fallida compra de medicamentos, excusas y muchos pretextos; pero sobretodo, tras muchas enfermedades y padecimientos, estudios de laboratorio no atendidos y recetas no surtidas; el Gobierno Federal con el apoyo de la mayoría de Morena en el Congreso de la Unión, desaparecieron sin mayor explicación al pueblo al INSABI.

Ante lo anterior el Grupo Parlamentario del PAN en el Congreso de Tamaulipas, no hará leña del árbol caído; y por el contrario reconocemos el acierto del Gobierno Federal y a las y los diputados de MORENA en el Congreso de la Unión; para desaparecer lo que tras mucha retórica nomás no funcionó.

Con lo anterior, el Grupo Parlamentario del PAN; en la recta final de este sexenio de muchos discursos y pocos resultados; se da inicio formal a la etapa conocida como la Quinta Transformación de la Vida Pública de México; es decir, la etapa histórica en la cual; comenzarán a ser revertidas todas las reformas, que en materia de salud, educación, seguridad, administración pública, en materia agraria y de apoyo al



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

campo, en medio ambiente; y han lastimado a tantos mexicanos y tamaulipecos.

En ese sentido, más allá de cualquier valorización política, y derivado de diversas llamadas telefónicas por parte de profesionistas de la salud, acuden a los diputados de Acción Nacional para expresamos su preocupación puesto que esta reorganización en materia de salud, así como los nuevos tabuladores afectarán los ingresos bien habidos y vaya que bien desquitados de médicos, enfermeras, personal de laboratorio e intendencia que trabajan en los hospitales del sector público.

Antes que la creación de una subsecretaría de enfermería, u otros reconocimientos político-ideológicos; lo que más necesita el personal de salud es certidumbre en su estabilidad laboral, dejar de firmar contratos trimestrales y tener acceso a una base definitiva; así como seguridad y certidumbre en sus ingresos para poder alimentar a sus familias, y así ver retribuidos tantos años de estudio y preparación, y tantas horas de trabajo y riesgo atendiendo enfermedades, especialmente tras la pandemia de COVID que estamos dejando atrás.

En virtud de lo anterior el Grupo Parlamentario del PAN, hace un planteamiento muy simple, el Congreso de Tamaulipas pide y merece un informe pormenorizado sobre las afectaciones a los tabuladores del personal de salud, que si bien es cierto es personal federal; en tanto que tiene presencia en Tamaulipas y brinda atención a las y los Tamaulipecos; tenemos la responsabilidad jurídica y moral de velar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

porque dichos trabajadores se encuentren bien, y encontrándose bien, puedan dar lo mejor a nuestros pacientes tamaulipecos”.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La acción legislativa en estudio, tiene por objeto emitir un exhorto al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, así como al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, conocido como IMSS-Bienestar; para que remitan a este Congreso del Estado de Tamaulipas, un informe pormenorizado sobre la repercusión en los ingresos del personal de enfermería, laboratorio y personal médico, que tendrá lugar en virtud de la transferencia de recursos del hoy extinto Instituto de Salud para el Bienestar al IMSS- Bienestar

Al respecto, encontramos que el 31 de agosto de 2022, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, es decir el IMSS-BIENESTAR.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, el referido Decreto establece que los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social, atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna;

En razón de lo anterior, el 28 de noviembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, en el cual se prevé en el artículo 15, fracción III que las dependencias y entidades, en materia de servicios profesionales, podrían traspasarse las plazas necesarias de las dependencias y entidades, que con motivo de una reestructura en la Administración Pública Federal, y derivada de una reforma legal o a ordenamientos de carácter administrativo, asuman funciones de aquéllas que se transformen, compacten, eliminen o sean creadas, para lo cual se deberá contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al mecanismo presupuestario que se establezca para dichos fines, es decir en este supuesto se encuentra la transferencia de recursos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

En ese sentido, el 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que, de conformidad con los artículos 7, fracción II y 77 bis 35, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

colaborará con la Secretaría de Salud en lo que respecta a la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, en el marco del Sistema de Salud para el Bienestar, con las atribuciones para ello.

Para tal efecto, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) ha adquirido las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el Decreto de referencia.

Por su parte, en el Cuarto Transitorio del citado Decreto, se ordenó a la Secretaría de Salud, que en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, emitiera las disposiciones que, entre otros aspectos, establezcan los términos, plazos y condiciones para llevar a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del Instituto de Salud para el Bienestar a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud, según corresponda.

En cumplimiento de lo anterior, con el fin de brindar certeza respecto al proceso de transferencia y extinción del Instituto de Salud para el Bienestar, así como dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y administrativas aplicables, fue expedido el acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En el acuerdo de referencia, se establece que los derechos laborales del personal del Instituto de Salud para el Bienestar que sean transferidos a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud, se respetarán conforme a la normatividad aplicable.

En consideración de lo anterior, se estima que el asunto en estudio resulta sin materia, dado que el objeto que dio motivo al presente análisis se encuentra atendido al haberse publicado en el Diario Oficial de la Federación las bases que establecen la forma y términos en los que se deberá llevar a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados al Instituto de Salud para el Bienestar, a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud, según corresponda, así como el proceso para su desincorporación por extinción, garantizando la adecuada protección del interés público, de tal suerte que resultaría redundante solicitar información que se encuentra pública.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera sin materia conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, así como al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, conocido como IMSS- Bienestar; para que remitan a este Congreso del Estado de Tamaulipas, un informe pormenorizado sobre la repercusión en los ingresos del personal de enfermería, laboratorio y personal médico; que tendrá lugar en virtud de la transferencia de recursos del hoy extinto Instituto de Salud para el Bienestar al IMSS- Bienestar, por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES SECRETARIA		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL	_____	_____	
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ASÍ COMO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, CONOCIDO COMO IMSS-BIENESTAR; PARA QUE REMITAN A ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA REPERCUSIÓN EN LOS INGRESOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, LABORATORIO Y PERSONAL MÉDICO; QUE TENDRÁ LUGAR EN VIRTUD DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL HOY EXTINTO INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR AL IMSS- BIENESTAR.